	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIÉNAGA	CÓDIGO: 011-FO-PL-V03
	<b>ACUERDO</b>	FECHA: 26-07-2024
		RESPONSABLE: RECTOR

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 028  
(24 DE JULIO DE 2025)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" A OTORGAR BENEFICIOS EN MATERIA DE DERECHOS PECUNIARIOS A ESTUDIANTES NUEVOS DEL PERIODO 2025-II**

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de formación Técnica Profesional "Humberto Velázquez García" INFOTEP, en uso de sus facultades y atribuciones legales y estatutarias, en especial las previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, y el artículo 24 del estatuto general que rige a la Institución;

**CONSIDERANDO**

Que, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velázquez García", es una Institución de Educación Superior redefinida por ciclos propedéuticos, orientada a desarrollar competencias pertinentes para el entorno regional, con visión global desde sus diferentes grupos de valor, basados en el desarrollo de una educación innovadora, investigativa y humanista, desde la autonomía, libertad e identidad de las personas y sus territorios.

Que, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velázquez García" IES INFOTEP HVG presta un servicio público de educación superior y acorde con el artículo 209 superior; "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que, el artículo octavo del Estatuto General del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velázquez García" señala como uno de los objetivos de la institución de "Favorecer y propiciar con estrategias tendientes a promover el acceso de la población regional vulnerable a la educación superior, basadas en políticas y créditos especiales."


Que, a través del Plan Nacional de Desarrollo, "Colombia Potencia de Vida" 2022-2026, el Gobierno Nacional busca alcanzar las metas orientadas al fortalecimiento de la educación superior, mediante su estrategia de ruralidad y regionalización y el Programa "Universidad en tu Territorio", los cuales, en concordancia con los objetivos trazados desde el sistema de instituciones de Educación Superior oficiales, compuesto por las universidades públicas del



[www.infotephvg.edu.co](http://www.infotephvg.edu.co)

Calle 10 No. 12-22  
 Teléfono: (+57) 60 4240800  
 e-mail: ihvg@infotephvg.edu.co  
 quejasreclamos@infotephvg.edu.co



	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIÉNAGA	CÓDIGO: 011-FO-PL-V03
	<b>ACUERDO</b>	FECHA: 26-07-2024
		RESPONSABLE: RECTOR

país y las Instituciones Técnicas y Tecnológicas y Universitarias- ITTU, busca ampliar en quinientos mil (500.000) nuevos cupos para la educación superior.

Que, mediante el Decreto 0529 del 29 de abril de 2024, el Ministerio de Educación Nacional, estableció los lineamientos para la ampliación de la oferta académica en educación superior, bajo parámetros asociados a nuevos lugares de desarrollo, registros calificados y demás aspectos asociados al desarrollo de las condiciones de calidad de carácter institucional de programas, los cuales están alineados al programa de Universidad en tu Territorio.

Que, de acuerdo con el más reciente Informe de Pobreza Monetaria del DANE, en el año 2023, el 33 % de la población colombiana se encontraba en condición de pobreza monetaria, sin embargo, en el Departamento del Magdalena, la tasa de pobreza supera el promedio nacional, situándose alrededor del 48 %, lo que refleja una mayor vulnerabilidad socioeconómica en la región; situación que se agrava al considerar los indicadores laborales, pues, para mayo de 2025, la tasa de desempleo nacional fue del 9,0 %, con una tasa de informalidad que supera el 55 %. Esta disparidad evidencia la necesidad de implementar medidas diferenciadoras para apoyar a estudiantes pertenecientes a poblaciones que registran serias dificultades económicas.

Que, según información suministrada por el proceso Institucional de Admisiones y Registro, el 99% de los aspirantes inscritos para el periodo 2025-2 pertenecen a los estratos socioeconómicos 1 y 2, los cuales representan los sectores con mayores niveles de vulnerabilidad económica y social en Colombia, condiciones que implican que la mayoría de los estudiantes enfrentan dificultades significativas para cubrir gastos básicos.

Que es una máxima del Gobierno Nacional y de la institución la ampliación de cobertura y para tal propósito se han dispuesto diversas estrategias y herramientas de planeación estratégica y los esfuerzos del Gobierno Nacional, el Ministerio de Educación, los gobernantes de los territorios, las Instituciones de Educación superior y en general todos los actores del sistema, se encuentran concentrados y enfocados en establecer las estrategias que permiten: ampliación de cobertura, mejorar la calidad en la Educación Superior, reducir las brechas con la priorización del acceso a la educación superior en zonas donde hay menos oportunidades y así mismo promover la permanencia y graduación en regiones como el territorio del Magdalena; que es uno de los departamentos con mayores brechas de acceso y asiento de población vulnerable.


Que, el artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que cumple una función social, con responsabilidad compartida entre el Estado, la sociedad y la familia.



[www.infotephvg.edu.co](http://www.infotephvg.edu.co)

Calle 10 No. 12-22  
 Teléfono: (+57) 60 4240800  
 e-mail: ihvg@infotephvg.edu.co  
 quejasreclamos@infotephvg.edu.co



	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIÉNAGA	CÓDIGO: 011-FO-PL-V03
	<b>ACUERDO</b>	FECHA: 26-07-2024
		RESPONSABLE: RECTOR

Que, conforme al artículo 69 ibidem, las instituciones de educación superior gozan de autonomía y podrán otorgar, organizar y desarrollar sus programas académicos, así como definir y aplicar sus recursos conforme a sus fines institucionales.

Que, es pertinente otorgar en calidad de beneficio el 100% de los valores relacionados con los derechos pecuniarios correspondientes a inscripción, seguro contra accidente y servicios médicos asistenciales, a estudiantes nuevos en el periodo 2025-2, lo que facilitara la ampliación de cobertura en el territorio.

Que, la institución, mediante el Acuerdo del Consejo Directivo No. 07, por medio del cual se aprueba la política de regionalización, tiene el propósito de cierres de brechas socioeconómicas, por medio de programas y proyectos que promueven la generación de capacidades del territorio; para ello se requiere contar con un presupuesto de apoyo al proceso de admisión de jóvenes de los municipios del Departamento del Magdalena que tienen intencionalidades de calificarse pero no cuentan con los recursos económicos para acceder a la educación superior.

Que, la P.E. de Gestión Financiera adscrita a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ha certificado que la Institución cuenta con viabilidad financiera para asumir los beneficios que serán otorgados en materia Derechos Pecuniarios, correspondientes a conceptos de inscripción, seguro contra accidente y servicios médicos asistenciales para el periodo 2025-2 hasta un total de 2.400 estudiantes, de acuerdo con las consideraciones en el Acuerdo del Consejo Directivo 038 del 15 de octubre de 2024 así:

CONCEPTO	SMLMV	VALOR	VALOR TOTAL
Inscripción	0.056	\$80.000	\$192.000.000
Seguro estudiantil contra accidente	0.0170	\$24.000	\$ 57.600.000
Servicios médicos asistencial	0.0150	\$21.000	\$ 50.400.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$300.000.000</b>

Que, los beneficios concedidos impactarán a la totalidad de los estudiantes nuevos del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García".

Que, es competencia del Consejo Directivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Estatuto General; fijar los derechos pecuniarios y complementarios para los estudiantes de la Institución.


En mérito de lo anteriormente expuesto, se



[www.infotephvg.edu.co](http://www.infotephvg.edu.co)

Calle 10 No. 12-22  
 Teléfono: (+57) 60 4240800  
 e-mail: ihvg@infotephvg.edu.co  
 quejasreclamos@infotephvg.edu.co



	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIÉNAGA	CÓDIGO: 011-FO-PL-V03
	<b>ACUERDO</b>	FECHA: 26-07-2024
		RESPONSABLE: RECTOR

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar al Rector para el otorgamiento de beneficios económicos por derechos pecuniarios correspondientes a conceptos de inscripción, seguro contra accidente y servicios médicos asistenciales a estudiantes nuevos para el periodo 2025-2 de acuerdo con los montos establecidos en la parte considerativa del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Autorizar que la institución adelante todas las actuaciones necesarias a través del proceso de Gestión Financiera de la institución. La aplicación de los beneficios aquí establecidos se efectuará de manera general a todos los admitidos para el periodo 2025-II, conforme a las listas de admisión certificadas por la Oficina de Admisiones y Registro Académico. La ejecución financiera estará a cargo de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, a través del área de Gestión Financiera, con base en la disponibilidad presupuestal previamente certificada.

**ARTÍCULO TERCERO.** Una vez ejecutadas las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, la Rectoría deberá presentar al Consejo Directivo un informe detallado sobre los resultados e impactos generados por la implementación de los beneficios económicos durante el periodo académico 2025-II.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, Magdalena, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2025.



**YESID GONZÁLEZ PERDOMO**  
 Presidente



**JOHANNA ESCOBAR GARCÍA**  
 Secretaria



[www.infotephvg.edu.co](http://www.infotephvg.edu.co)

Calle 10 No. 12-22  
 Teléfono: (+57) 60 4240800  
 e-mail: [ihvg@infotephvg.edu.co](mailto:ihvg@infotephvg.edu.co)  
[quejasreclamos@infotephvg.edu.co](mailto:quejasreclamos@infotephvg.edu.co)


[@infotephvg](#)